

COMPANIA LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **C L A U S U L A P R I M E R A :- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores **Gonzalo Ruales Salgado** y **Lacila Moncayo de Ruales** en sus calidades de Gerentes de las compañías **LIMPIEZA CISSELL COMPANIA LIMITADA** y **LAVANDERIAS NORTE COMPANIA LIMITADA**, respectivamente, según se desprende de los nombramientos debidamente inscritos que se acompañan como documentos habilitantes a este instrumento; los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles en derecho para contratar y obligarse. Los comparecientes actúan debidamente autorizados por las Junta Generales Extraordinarias de Socios de cada una de las compañías a las que representan, actas que se celebraran el día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Copias certificadas de dichas actas de Junta General, se adjuntan como parte integrante del presente instrumento.- **C L A U S U L A S E G U N D A :- ANTECEDENTES: UNO:** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LAVANDERIAS NORTE COMPANIA LIMITADA**, reunida el día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó la fusión por absorción de la compañía **LIMPIEZA CISSELL COMPANIA LIMITADA**, tal como se desprende de la copia certificada de dicha acta de Junta General que se ha adjuntado a este instrumento público, aprobando en el mismo acto, en virtud de la absorción acordada, tanto el aumento de capital de la compañía como el ingreso de nuevos socios. También se aprobó el balance presentado para el efecto.- Finalmente, en esa acta de Junta General, se dispuso que la Gerente de la compañía sea quien realice cualquier trámite legal necesario para el perfeccionamiento de la fusión aprobada.- **DOS:** La Junta General Extraordinaria de Socios de

la compañía LIMPIEZA CISELL COMPAÑIA LIMITADA, reunida el día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó la fusión por absorción con la compañía LAVANDERIAS NORTE COMPAÑIA LIMITADA, tal como se desprende de la copia certificada de dicha acta de Junta General que se ha adjuntado a este instrumento público. En dicha Junta General se aprobó también el traspaso de todos los activos y pasivos de la compañía a la absorbente LAVANDERIAS NORTE COMPAÑIA LIMITADA.- TRES: Finalmente, tal como se desprende del acta de Junta General de la compañía LAVANDERIAS NORTE COMPAÑIA LIMITADA, se aprobó el aumento de capital de la compañía, tanto con los valores resultantes de la fusión y los socios nuevos que ingresan a la compañía por esta misma razón, como mediante el uso de las cuentas RESERVA LEGAL, RESERVA FACULTATIVA, APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES Y NUMERARIO.- **C L A U S U L A T E R C E R A :- FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la calidad en la que comparecen y debidamente autorizados para el efecto, declaran que la compañía LAVANDERIAS NORTE COMPAÑIA LIMITADA, se fusiona mediante absorción, con la compañía LIMPIEZA CISELL COMPAÑIA LIMITADA; y que la absorbente eleva su capital a la suma de, CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00), utilizando para este aumento recursos provenientes de la cuentas Reserva Legal y Facultativa, Aportes para Futura Capitalización y numerario, tal como se desprende del cuadro que fuera debidamente aprobado por la Junta General de Socios mencionada y que es parte integrante de este instrumento público.- Se deja constancia expresa de que la nacionalidad de todos los socios que aumentan el capital, es ecuatoriana. **C L A U S U L A C U A R T A :- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Como consecuencia de la fusión y aumento acordado, la misma Junta General

Extraordinaria de la compañía, resolvió reformar los artículos Segundo, Cuarto y Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía, artículos que en adelante tendrán el texto que consta en el acta referida que es parte integrante de esta escritura pública. **C L A U S U**

L A Q U I N T A :- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: **Primero.**- Copia certificada de los nombramientos de Gerente de las compañías **LAVANDERIAS NORTE COMPAÑIA LIMITADA y LIMPIEZA CISSELL COMPAÑIA LIMITADA**, en favor de los señores Lucila Moncayo de Ruales y Gonzalo Ruales Salgado, respectivamente. **Segundo.**- Copia certificada de las actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las compañías **LAVANDERIAS NORTE COMPAÑIA LIMITADA y LIMPIEZA CISSELL COMPAÑIA LIMITADA**, reunidas el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. **Tercero.**- Balance final de la compañía **LIMPIEZA CISSELL COMPAÑIA LIMITADA** de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos ochenta y seis de la Ley de Compañías. **Cuarto.**- Estatuto Social de la compañía absorbente, **LAVANDERIAS NORTE COMPAÑIA LIMITADA.**- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento, así como también todos y cada uno de los documentos habilitantes que son necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento público. **Firmado).**- ~~Doctor Pablo García Valcázar, Abogado~~ matrícula número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes,

por mi el Notario, en unidad de acto aquéllos se ratifican y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

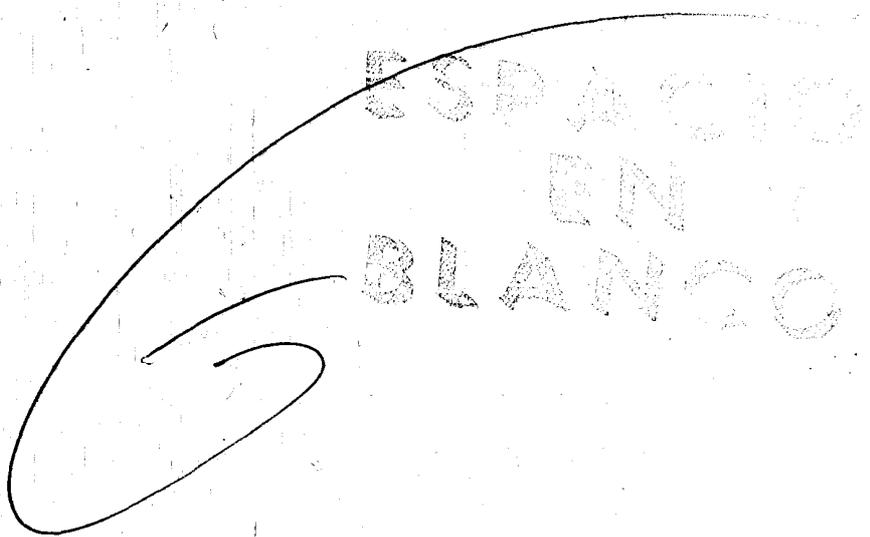

~~Gonzalo Ruales Salgado~~ C.C. 140009374-4


Lucila Moncayo de Ruales C.C. 17 0137058 5

El Notario.- Firmado).- Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.-
(A continuación se encuentra impreso un sello de la Notaría)".- Se agregan a continuación los documentos habilitantes: -

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Limpieza CISSELL Cia. Ltda.

QUITO - Ave. Amazonas 7339 - Ecuador S. Am. - Casilla 4963 CCI - Teléfono 246-347 - Telex 2298 EQUAME ED

Quito, 13 de Septiembre 1990

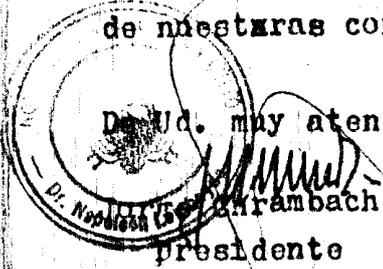
Señor
Cap. GONZALO RUALES
Presente.-

Estimado Señor:

Cúmples llevar a Su conocimiento que la Junta Extraordinaria realizada el 10 de Septiembre 1.990 de "LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA.", constituida el dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en la Notaría Décima Primera, Registro de Nombres y Números mil noventa y siete del Tomo ciento sesenta, ha reelegido a Usted Gerente de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones señaladas en los estatutos en vigencia, por el tiempo de dos años.-

Aprovechamos de esta oportunidad para reiterarle el testimonio de nuestras consideraciones.-

De Ud. muy atentamente,


Dr. Norberto Schrambach
Presidente

ACEPTO el cargo para el cual se me designa por el nombramiento que antecede.

Cap. GONZALO RUALES

Fecha de Constitución de la Empresa: 16 de Mayo 1.975
Fecha de Inscripción Reg. Mercantil: 29 de Mayo 1.975
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALO RUALES S.

Nr. Reg. Mercantil 491
Tomo nr. 106.-

En esta fecha quedó inscrito el presente documento en el libro 532 del Registro de Nombres y Números.
Quito, a 24 SEP 1990

REGISTRADO

EL REGISTRO

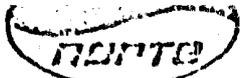
C E R T I F I C A D O

C O : Que el documento, que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original que me fué puesto en mis manos . - Quito, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos . -

[Handwritten signature]
Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



[Large handwritten flourish or signature]



EXPERIENCIA Y TECNICA
A SU SERVICIO

Quito, 13 de Septiembre de 1.990

Señora
LUCILA DE RUALES
Presente.-

Estimada Señora:

Cumplonos llevar a su conocimiento que la Junta Extraordinaria realizada en sesión el 10 de Septiembre de 1.990 de LAVANDERIAS NORTE CIA LTDA., constituida el 25 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, Registro de Nombramiento Tomo ciento seso, ha reelegido a Usted Gerente de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos en vigencia por el lapso de dos años.-

Aprovechamos de esta oportunidad para reiterarle el testimonio de nuestras consideraciones.-

De Usted muy atentamente,

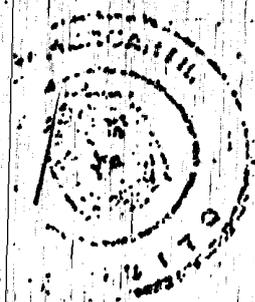
Mariana de Grambach
Mariana de Grambach
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo para el cual se me designa por el Nombramiento que antecede.-

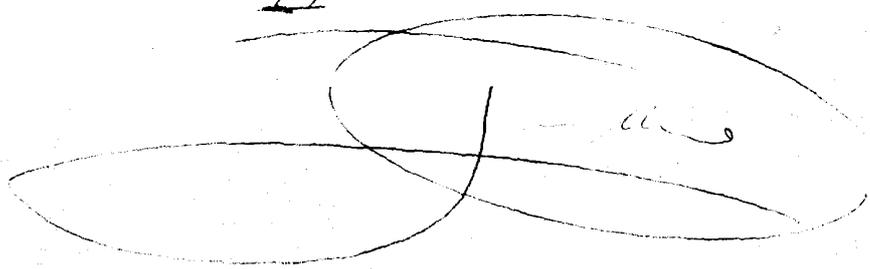
Lucila de Ruales
Lucila de Ruales

Fecha de Constitución: 25 de septiembre de 1.975
Fecha de Inscripción Reg.Mercantil: 7 de octubre de 1.975
REPRESENTANTE LEGAL: Srta. Lucila de Ruales
Nº Reg.Mercantil 1865- Tomo 106

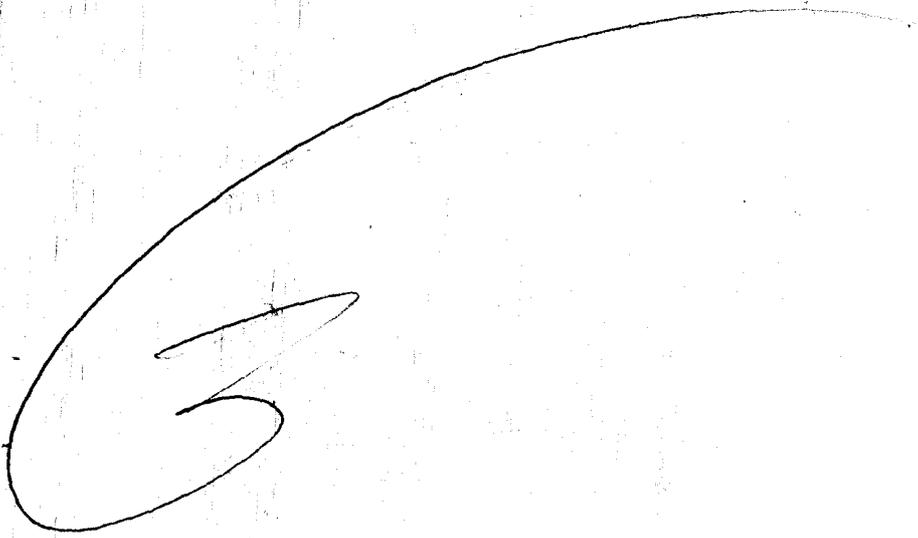
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5530** del Registro de Nombramientos Tomo **123**
Quito, a **13** NOV. 1990
REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
GUSTAVO L. B. B. B. B. B.



DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO; EN FE DE ELLO, CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 6 DE MAYO
DE 1974

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned above the notary stamp.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

A large, stylized handwritten flourish or signature in black ink, located at the bottom of the page. It features a large, sweeping curve that ends in a small loop.



LAVANDERIA - LIMPIEZA EN SECO

QUITO - AVDA. AMAZONAS 7339 AEROPUERTO

TELEF.: 240170 - 246347

**EXPERIENCIA Y TECNICA
A SU SERVICIO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres a las diez y nueve horas en las oficinas principales de la Compañía,; ubicadas en el inmueble No. 7339 de la calle Amazonas, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA., los Señores

- Lucila Moncayo de Ruales, propietaria de 469 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.
- Jenny Ruales Moncayo, propietaria de 14 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.
- Liliana Ruales Moncayo, propietaria de 14 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.
- Esteban Ruales Moncayo, propietario de 14 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.
- Karina Ruales Moncayo, propietario de 14 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Preside la Junta General, ante la ausencia del Señor Presidente de la Compañía y de acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo Primero del estatuto de LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA., la Sra. Lucila de Ruales, Gerente de la compañía, y, actúa como secretaria Ad-hoc, por unánime decisión de los socios presentes, la Sra. Nora Ruales.

Presidencia solicita que por medio de secretaria se constate el quorum reglamentario para dar inicio a la presente reunión, informándosele que se encuentra reunido el 75 % del capital social de la compañía, declarándose por tanto instalada esta Junta General Extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías en vigencia, concordante con el artículo décimo sexto del estatuto social de la empresa. De inmediato Presidencia ordena que por Secretaria se de lectura a la orden del día para esta Junta General Extraordinaria, el mismo que fuera publicado en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, el día viernes 13 de noviembre de 1993, de conformidad con lo establecido para la convocatoria a Junta General en el artículo 121 y 277 de la Ley de Compañías concordantes con el artículo decimo cuarto del estatuto social de LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA., y cuyo contenido es el siguiente:



LAVANDERIA - LIMPIEZA EN SECO

QUITO - AVDA. AMAZONAS 7339 AEROPUERTO
TELEF.: 240170 - 246347

EXPERIENCIA Y TECNICA
A SU SERVICIO

OCT

09

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPANIA
LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.

Se convoca a los señores socios de la compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA. de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Compañías a la Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que se llevará a cabo el día Jueves 25 de noviembre de 1993 a las 19:00 horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el inmueble 7339 de la av. Amazonas, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación de la fusión por absorción de la Compañía LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA., por parte de la Compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA., y de todos los trámites relacionados con tal fusión.
- 2) Aumento de capital de la compañía.
- 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.

Quito, 12 de noviembre de 1993.

Gerente

En referencia al primer punto del orden del día, los socios presentes en forma unánime deciden aprobar la fusión por absorción de la compañía LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido para el efecto en la sección novena de la Ley de Compañías vigente, haciéndose cargo para el efecto, de todos los activos y pasivos de la Compañía LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA., incluyendo todas las obligaciones laborales que la compañía absorbida podría tener, respetando para el efecto todos los derechos adquiridos por los trabajadores de la compañía absorbida.

La Junta General Extraordinaria, decidió también, en virtud de la fusión acordada se incluyan como nuevos socios de la Compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA., a los socios de la compañía con la que se ha operado la fusión por absorción.

Dentro de este mismo punto del orden del día, los socios, igualmente de forma unánime, deciden aprobar el balance de la Compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA. cortado al 24 de noviembre de 1993.

Los socios deciden también autorizar a la Gerente General de la Compañía, Sra. Lucila de Ruales para que pueda realizar todo trámite legal, judicial o extrajudicial relacionado con la fusión aprobada, facultándolo para, en tal virtud, poder suscribir cualquier tipo de escritura pública y realizar todo trámite conducente a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.



EXPERIENCIA Y TECNICA
A SU SERVICIO

LAVANDERIA - LIMPIEZA EN SECO

QUITO - AVDA. AMAZONAS 7339 AEROPUERTO
TELEFOS.: 240170 - 246347

Dentro del segundo punto del orden del día, los socios de la Compañía LAVANDERIAS, NORTE CIA. LTDA., deciden aumentar su capital en la suma de S/. 40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100) con recursos provenientes tanto de la absorción acordada, conforme en lo establecido en el artículo 382 de la Ley de Compañías, como con recursos provenientes de la cuenta RESERVAS FACULTATIVAS, RESERVAS LEGALES y CAPITALIZACIONES FUTURAS, según datos de su balance, cortado al 24 de noviembre de 1993, de modo que el nuevo capital social de la Compañía se reparte entre los socios de la siguiente forma:

ESPACIO
EN
BLANCO

LAVANDERIA NORTE C. LTDA Y LIMPIEZA CISELL CIA. LTDA.

	CAPITAL SOCIAL	TOTAL POR RESERVA FACULTATIVA	TOTAL RESERVA LEGAL	APORTES CAP. FUTURAS	APORTE EN NUMERARIO	INCREMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
CAP GONZALO RUALES SALGADO	1,724,000	8,161,913	1,504,087	1,870,000	0	11,536,000	13,260,000
SR JORGE CHARAMBACH	640,000	3,099,551	559,449	625,000	0	4,284,000	4,924,000
MONCAYO ARMIJOS LUCILA	469,000	10,114,368	1,004,112	1,812,500	0	12,931,000	13,400,000
MARIANA ARON LUNDENTH	175,000	3,240,650	374,668	1,209,482	0	4,825,000	5,000,000
JENNY RUALES MONCAYO	14,000	352,224	29,973	0	3,803	386,000	400,000
LILIANA RUALES MONCAYO	14,000	352,224	29,973	0	3,803	386,000	400,000
ESTEBAN RUALES MONCAYO	14,000	352,224	29,973	0	3,803	386,000	400,000
KARINA RUALES MONCAYO	14,000	352,224	29,973	0	3,803	386,000	400,000
MARCELO RUALES MONCAYO	59,000	343,626	51,374	0	0	395,000	454,000
NORA RUALES MONCAYO	59,000	343,626	51,374	0	0	395,000	454,000
MARTHA RUALES MONCAYO	59,000	343,626	51,374	0	0	395,000	454,000
GONZALO RUALES MONCAYO	59,000	343,626	51,374	0	0	395,000	454,000
	3,300,000	27,400,102	3,767,704	5,516,982	15,212	36,700,000	40,000,000

5'332.194

P. de Russell
LAVANDERIAS NORTE Cia Ltda



LAVANDERIA - LIMPIEZA EN SECO

QUITO - AVDA. AMAZONAS 7339 AEROPUERTO

TELEFOS.: 240170 - 246347

EXPERIENCIA Y TECNICA
A SU SERVICIO

Finalmente, en el tercer punto del orden del día, los socios de la Compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA. decidieron también unánimemente se reformen los Estatutos Sociales de la Compañía, en los siguientes artículos, que en adelante diran de esta manera:

RF ✓
a) ~~ARTICULO SEGUNDO:~~ El objeto de la Compañía es de dedicarse al ramo de lavandería, tintorería y limpieza en seco, así como la realización de toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por las leyes con relación a su objeto. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá comprar arrendar, vender bienes muebles e inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la ley ecuatoriana: actuar como agente, representante mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así como podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la ley; intervenir como socio o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades y compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás empresas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos y disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir poseer, tener acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros nacionales y extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general realizar toda clase de actos, contratos negocios y operaciones permitidos por la ley que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

No podrá la Compañía dedicarse al arrendamiento mercantil, (leasing financiero) de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público en concordancia con la Regulación 489-88 de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial No. 882 del 29 de Febrero de 1988.

RF
b) ~~ARTICULO CUARTO:~~ El capital social de la Compañía es de S/.40.000.000, (CUARENTA MILLONES 00/100) dividido en cuarenta mil participaciones indivisibles de un mil sucres cada una.

c) ARTICULO DECIMO NOVENO: Son atribuciones y deberes de la Junta General: m) autorizar al Gerente de la Compañía la celebración de cualquier acto o contrato, cuya cuantía fuera superior al equivalente a 50 salarios mínimos vitales, generales vigentes al momento de la celebración de dicho acto o contrato; necesitando de la aprobación de la Junta General de Socios cuando tales actos



LAVANDERIA - LIMPIEZA EN SECO

QUITO - AVDA. AMAZONAS 7339 AEROPUERTO
TELEF.: 240170 - 246347

EXPERIENCIA Y TECNICA
A SU SERVICIO

OCT

o contratos sobrepasan dicha suma.

Por no haber más asuntos que tratar, la Presidencia concede a Secretaría un receso de quince minutos para que se elabore el acta respectiva de la Junta General Extraordinaria de Socios.

Una vez concluido el receso, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la Compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las 19:55 horas.

Sra. Lucila Moncayo de Ruales
PRESIDENTE

Sra. ~~Nora Ruales Moncayo~~
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

f) Gerente-Secretario

Limpieza CISSELL Cía. Ltda.

QUITO - Ave. Amazonas 7339 - Ecuador S. Am. - Casilla 4963 CCI - Teléfono 246-347 - Telex: 2298 EQUAME ED

OCT

12

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de 1993, a las 20:00 horas en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en el inmueble No. 7339 de la calle Amazonas, se reúnen en la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA. los señores socios:

- Cap. Gonzalo Ruales Salgado, propietario de 1.724 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.
- Sr. Marcelo Ruales Moncayo propietario de 59 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.
- Sra. Nora Ruales Moncayo propietaria de 59 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.
- Sra. Martha Ruales Moncayo propietaria de 59 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.
- Sr. Gonzalo Ruales Moncayo propietario de 59 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Preside la Junta General, ante la ausencia del Presidente de la Compañía y de acuerdo a lo establecido en el artículo DECIMO SEXTO del estatuto de LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA., el Cap. Gonzalo Ruales S., Gerente de la compañía y actúa como secretaria AD-HOC, por unánime decisión de los socios presente, la Sra. Nora Ruales.

Presidencia solicita que por medio de secretaria se constate el quorum reglamentario para dar inicio a la presente reunión, informándosele que se encuentra reunido el 75.35% del capital social de la compañía, declarándose por tanto instalada esta Junta General Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías en vigencia concordante con el artículo 118 de la Ley de Compañías en vigencia concordante con el artículo DECIMO SEXTO del Estatuto Social de la empresa.

De inmediato se ordena por medio de Presidencia que Secretaria de lectura al orden del día para esta Junta General Extraordinaria, el mismo que fuera publicado en el diario LA HORA DE LA CIUDAD DE QUITO, domicilio principal de la compañía el día sábado 13 de noviembre de 1993, de conformidad con lo establecido para la convocatoria a Junta General en el artículo 121 y 277 de la Ley de Compañías concordantes con el artículo DECIMO CUARTO del Estatuto Social de LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA., cuyo contenido es el siguiente:

Limpieza CISSELL Cía. Ltda.

QUITO - Ave. Amazonas 7339 - Ecuador S. Am. - Casilla 4963 CCI - Teléfono 246-347 - Telex: 2298 EQUAME ED

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA.

Se convoca a los señores socios de la compañía LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Compañías a la Junta Extraordinaria de Socios, la misma que se llevará a cabo el día jueves 25 de noviembre de 1993 a las 20:00 horas en el domicilio principal de la compañía ubicado en el inmueble 7339 de la calle Av. Amazonas, con el fin de tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

a) Aprobación de la fusión por absorción de la compañía LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA. por parte de la compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA. y todos los tramites relacionados con tal fusión.

Quito, 12 de noviembre de 1993.

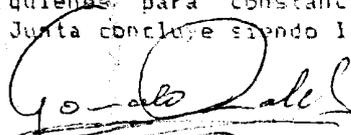
GERENTE

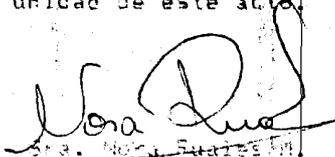
En referencia al único punto del orden del día, los socios asistentes de forma unánime deciden aprobar la fusión por absorción con la compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido para el efecto en la sección novena de la Ley de Compañías vigente; de manera que esta se haga cargo de todos los activos y pasivos de la compañía, incluyendo todas las obligaciones laborales que la compañía absorbida pudiera tener, respetando para el efecto todos los derechos adquiridos por los trabajadores de la compañía absorbida, LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA.

Para efectos de la absorción aprobada por esta Junta General, los socios aprueban el Balance presentado por el contador de la compañía.

También deciden los socios de la compañía, en virtud del acuerdo al que han llegado, disolver la compañía LIMPIEZA CISSELL CIA. LTDA., y traspasar en bloque todo el patrimonio social a la compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA., de conformidad a lo establecido para el efecto en el artículo 382 de la Ley de Compañías.

Por no haber más asuntos que tratar, la presidencia concede a la Secretaria un receso de quince minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta General Extraordinaria de Socios. Una vez concluido el receso se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de este acta. La Junta concluye siendo las 8:40 horas.


Gonzalo Puelles
Presidente


Nora Suarez
Secretario

RAZON: Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía





ESUTECO C. LTDA
ESTUDIO SUPERIOR DE TECNICA CONTABLE
CONSULTORES

PROGRAMA PREPARADO POR
ESUTECO CIA LTDA
CONSULTORES

OCT

13

LAVANDERIA NORTE C. LTDA. LIMPIEZA CISELL C. LTDA
BALANCE GENERAL CONDENSADO - AL 5 DE MAYO DE 1994

A C T I V O

Corriente Disponible:

Caja	3.126.136,27	
bancos Moneda Nacional	868.998,67	3.995.134,94

Corriente Exigible:

Deudores por Ventas	9.010.551,71	
Deudores Empleados	2.670.000,00	
Dineros En Garantia	2.650.000,00	14.330.551,71

Ctas. por Cob. Minist. Finanz.

Ctas. por cob. Minist. Finanz.	6.502.007,29	6.502.007,29
--------------------------------	--------------	--------------

Realizable

Importacion de Quimicos	12.960.275,00	
Mercaderias en Transito	13.723.087,80	26.683.362,80

Activos Fijos

Edificio	37.508.539,78	
Depreciacion Edificio	(4.020.128,64)	
Equipo de Computacion	3.874.572,00	
Muebles y Enseres	24.486.714,50	
Depreciacion Acumulada	(7.556.720,44)	
Maquinaria	162.058.187,86	
Depreciacion Acumulada	(40.754.417,48)	
Vehiculos	288.462,00	
Depreciacion Acumulada	(288.462,00)	
Herramientas	48.610,67	
Depreciacion Herramientas	(48.610,67)	
Instalaciones	13.513.703,00	
Depreciacion Instalaciones	(1.914.441,00)	187.196.009,58

Activo no Depreciables

Terrenos	780.676,91	780.676,91
----------	------------	------------

TOTAL ACTIVO:

239.487.743,23

Lucila de Ruales
Lucila de Ruales
Gerente

Reikio A. de Arduendo
Reikio A. de Arduendo

PROGRAMA PREPARADO POR
 ESUTECO CIA LTDA
 CONSULTORES

LAVANDERIA NORTE C. LTDA. LIMPIEZA CISELL C. LTDA
 BALANCE GENERAL CONDENSADO - Al 5 DE MAYO DE 1994

P A S I V O

 Corriente Exigible: .

Gastos por Pagar	50.919.528,60	
Proveedores	5.925.384,90	
Deudas Fiscales	5.714.769,80	
Obligaciones Bancarias	13.348.519,10	75.908.202,40

Patrimonio:

Capital Social	3.300.000,00	
Reservas:		
Facultativa	58.501.271,90	
Legal	3.767.703,98	
Reexpresion Monetaria	17.873.927,46	
Reserva por Reval.Patrimonio	43.197.114,61	
Aport.Cap.Futuras	5.532.193,61	132.172.211,54

Resultados:

Utilidad Ejercicio		31.407.329,29

TOTAL PASIVO:		239.487.743,23
		=====
		0,00

P. de Ruales
Lucila de Ruales
 GERENTE

LAVANDERIAS NORTE Cia. Ltda.

ESUTECO C. LTDA
 ESTUDIO SUPERIOR DE TECNICA CONTABLE
 CONSULTORES
Cecilia de Andrade

LAVANBERTAS NORTE CIA.LTDA.

PAGINA: 1
 FECHA ACTUAL
 03/06/94 15:20:37

BALANCE DE SITUACION

FECHA DE CORTE
 MAYO 05/94

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION		
1	ACTIVOS		208,759,759.58
1.1	CORRIENTES		3,967,998.16
1.1.01	CAJA GENERAL	3,126,136.27	
1.1.01.001	Caja Chica	3,126,136.27	
1.1.02	BANCOS	841,861.89	
1.1.02.003	Banco de los Andes	466,376.79	
1.1.02.004	Banco Popular Cta Ahorros	375,485.10	
1.2	CORRIENTE EXIGIBLE		24,400,800.18
1.2.01	DEUDORES POR VENTAS	9,010,551.71	
1.2.01.001	Cientes	6,888,087.71	
1.2.01.005	Ecuaroche	354,076.00	
1.2.01.007	Lufthansa	366,160.00	
1.2.01.008	Puerto Casaron	254,432.00	
1.2.01.009	American Airlines	836,726.00	
1.2.01.020	Comisionista I	43,190.00	
1.2.01.021	Comisionista X	267,080.00	
1.2.02	DEUDORES EMPLEADOS	2,670,000.00	
1.2.02.001	Navarrete Julio	50,000.00	
1.2.02.002	Rartha Ruales	1,420,000.00	
1.2.02.003	Mora Ruales	480,000.00	
1.2.02.004	Caroen Velez	50,000.00	
1.2.02.011	Aleida Jaime	190,000.00	
1.2.02.012	Rosa Medina	30,000.00	
1.2.02.013	Alodia Reyes	40,000.00	
1.2.02.014	Narcia Estrada	210,000.00	
1.2.02.019	Higuel Sangoquiza	200,000.00	
1.2.03	CUENTAS POR COBRAR	10,070,248.47	
1.2.03.002	Limpiera Cissell	10,070,248.47	
1.2.04	DINEROS EN GARANTIA	2,650,000.00	
1.2.04.001	Dineros en Garantia	2,650,000.00	
1.3	REALIZABLE		26,683,362.80
1.3.03	Mercaderia en Transito	12,960,275.00	
1.3.04	Import. Domicos	13,723,087.80	
1.4	ACTIVOS FIJOS		153,707,598.44
1.4.01	DEPRECIABLES	153,707,598.44	
1.4.01.001	Muebles y Enseres	24,416,278.00	
1.4.01.002	Depreciacion Muebles y Enseres	-7,486,283.94	
1.4.01.003	Maquinaria	153,461,517.70	
1.4.01.004	Depreciacion Maquinaria	-32,157,747.32	
1.4.01.005	Vehiculos	288,462.00	
1.4.01.006	Depreciacion Vehiculos	-288,462.00	
1.4.01.007	Instalaciones	13,513,703.00	
1.4.01.008	Depreciacion Instalaciones	-1,914,441.00	
1.4.01.009	Equipo de Computacion	3,874,572.00	
TOTAL ACTIVOS			208,759,759.58

R. de Ruault

Rei Rio de Andrade

LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.

PAGINA: 2
 FECHA ACTUAL
 03/06/94 15:21:07

BALANCE DE SITUACION

FECHA DE CORTE
 MAYO 27/94

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION		
2	PASIVOS		-75,856,624.93
2.1	PASIVO CORRIENTE EXIGIBLE		-75,856,624.93
2.1.01	GASTOS POR PAGAR	-50,867,977.60	
2.1.01.001	Decimo Tercer Sueldo	-1,474,933.00	
2.1.01.002	Decimo Cuarto Sueldo	-2,706,000.00	
2.1.01.003	Decimo Quinto Sueldo	-363,056.27	
2.1.01.004	Fondo de Reserva	-3,603,293.33	
2.1.01.016	Iess por Pagar	-1,447,835.00	
2.1.01.019	Marcelo Ruales	-35,727,355.00	
2.1.01.022	Morton & Willian	-5,465,505.00	
2.1.02	DEUDAS FISCALES	-5,714,769.80	
2.1.02.001	Retencion en la Fuente	-127,033.00	
2.1.02.002	Impuesto Valor Agregado (IVA)	-5,587,736.80	
2.1.03	PROVEEDORES	-5,925,384.90	
2.1.03.004	Textiquin	-762,226.00	
2.1.03.010	Holanda del Ecuador	-3,765,200.00	
2.1.03.011	Acero Comercial	-1,397,958.90	
2.1.04	OBLIGACIONES BANCARIAS	-13,348,492.63	
2.1.04.001	Banco Popular	-13,348,492.63	
TOTAL PASIVOS			-75,856,624.93

P. de Duval
 LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.
 QUITO, ECUADOR

Recepcionado

LAVANDERIAS NORTE CIA.LTDA.

PAGINA: 3
FECHA ACTUAL
03/06/94 15:21:20

BALANCE DE SITUACION

FECHA DE CORTE
MAYO 06/94

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION		
3	PATRIMONIO		-101,495,005.36
3.1	CAPITAL SOCIAL		-700,000.00
3.1.01	Lucila Noncayo	-467,000.00	
3.1.02	Mariana Aron	-175,000.00	
3.1.04	Jenny Ruales	-14,000.00	
3.1.05	Liliana Ruales	-14,000.00	
3.1.06	Esteban Ruales	-14,000.00	
3.1.07	Karina Ruales	-14,000.00	
3.2	RESERVAS		-100,795,005.36
3.2.01	Reserva Facultativa	-44,215,551.72	
3.2.02	Reserva Legal	-1,498,673.92	
3.2.03	Reexpresion Monetaria	-37,293,952.06	
3.2.06	Reserva por Revalorizacion Patrimonio	-14,750,434.05	
3.2.07	Aporte Capitalizaciones Futuras	-3,037,193.61	
TOTAL CAPITAL			-101,495,005.36
TOTAL GANANCIAS			-31,407,329.29
TOTAL PATRIMONIO			-132,903,134.65
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			-200,759,759.58

P. de Dussalt

LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.

Cecilia O. de Andrade

LAVANDERIAS NORTE CIA.LTDA.

PAGINA: 1
FECHA ACTUAL
03/06/94 15:25:17

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

FECHA DE CORTE
MAYO 1994

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION		
4	INGRESOS		-104,778,929.20
4.1	INGRESOS OPERACIONALES		-184,625,799.37
4.1.01	Ventas	-184,625,799.37	
4.2	COSTO DEL SERVICIO		22,386,160.00
4.2.01	Inventario Inicial	8,100,990.00	
4.2.03	Suministros y Materiales	7,509,160.00	
4.2.04	Compra Materia Prima	6,776,010.00	
4.3	COSTO DE PRODUCCION		56,860,314.00
4.3.01	Hano de Obra	12,308,056.00	
4.3.02	Compensacion	7,000,000.00	
4.3.03	Donificacion	84,000.00	
4.3.04	Transporte	636,000.00	
4.3.05	Ocasionales	4,914,652.00	
4.3.06	Decimo Tercer Sueldo	523,455.00	
4.3.07	Decimo Cuarto Sueldo	462,000.00	
4.3.08	Decimo Quinto Sueldo	175,000.00	
4.3.09	Decimo Sexto Sueldo	1,453,624.00	
4.3.10	Fondo de Reserva	523,455.00	
4.3.11	Servicio Agua	3,801,740.00	
4.3.12	Servicio Luz	5,000,000.00	
4.3.14	Gastos de Taller-	701,704.00	
4.3.15	Indemnizaciones	965,900.00	
4.3.17	Mantenimiento Maquinaria	1,666,075.00	
4.3.19	Vacaciones	38,233.00	
4.3.20	Combustible y Lubricantes	12,454,660.00	
4.3.21	less	2,067,089.00	
4.3.22	Mantenimiento Planta	2,084,591.00	
4.4	OTROS INGRESOS		-1,399,603.83
4.4.02	Otros Ingresos	-1,399,603.83	
5	GASTOS		75,371,599.91
5.1	GASTOS DE VENTA		14,091,823.00
5.1.01	Comisionistas	10,212,090.00	
5.1.02	Publicidad	1,340,000.00	
5.1.03	Mantenimiento Vehiculo	1,366,435.00	
5.1.04	Seguros de Vehiculos	904,530.00	
5.1.05	Fletes	268,770.00	
5.2	GASTOS ADMINISTRACION		58,303,264.91
5.2.01	Sueldos	14,510,000.00	
5.2.02	less	2,390,113.00	
5.2.03	Donificacion Complementaria	28,800.00	
5.2.04	Compensacion Alto Costo de Vida	1,840,000.00	
5.2.07	Representacion	466,000.00	
5.2.08	Responsabilidad	338,000.00	
5.2.09	Movilizacion	1,680,000.00	
5.2.10	Beneficios Empleados	1,893,459.00	
5.2.12	Mantenimiento Equipos	781,230.00	
5.2.13	Utiles de Oficina	425,850.00	
5.2.14	Servicio Luz, Agua, Telefono	247,829.00	
5.2.16	Mantenimiento General	2,338,326.00	
5.2.17	Seguros	2,145,178.00	
5.2.18	Honorarios	1,638,900.00	

OCT

16

7

LAVANDERIAS NORTE CIA.LTDA.

PAGINA: 2
FECHA ACTUAL
03/06/94 15:25:50

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

FECHA DE CORTE
MAYO 6/94

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION		
5.2.19	Canara de comercio	345,000.00	
5.2.21	Arriendo	6,619,144.00	
5.2.23	Copias	14,700.00	
5.2.24	Varios	385,140.91	
5.2.26	Decimo Tercer Sueldo	604,584.00	
5.2.27	Decimo Cuarto Sueldo	132,000.00	
5.2.28	Decimo Quinto Sueldo	50,000.00	
5.2.29	Decimo Sexto Sueldo	1,520,000.00	
5.2.30	Fondo de Reserva	604,584.00	
5.2.34	Subsidios	15,998,800.00	
5.2.37	Beneficios Sociales	1,785,607.00	
5.3	GASTOS FINANCIEROS		2,976,510.00
5.3.03	Intereses	2,976,437.00	
5.3.04	Sobregiro	73.00	

TOTAL GANANCIAS

-31,487,329.29

R. De Russell

BOITICO...
Cecilia O. de Andrade

LIMPIEZA CISSELL C.LTDA.

PAGINA: 1
FECHA ACTUAL
03/06/94 15:17:26

BALANCE DE SITUACION

FECHA DE CORTE
MAYO 28/94

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION			
1	ACTIVOS			40,798,232.12
1.1	CORRIENTES		27,136.78	
1.1.02	BANCOS		27,136.78	
1.1.02.001	Banco Popular	5,007.85		
1.1.02.004	Banco Popular (Ahorros)	22,128.93		
1.2	CORRIENTE EXIGIBLE			6,502,007.29
1.2.03	CUENTAS POR COBRAR MINIST.DE FINANZAS		6,502,007.29	
1.2.03.001	Ctas por Cobrar N.de Finanzas	6,502,007.29		
1.4	ACTIVOS FIJOS			34,269,088.05
1.4.01	DEPRECIABLES		780,676.91	
1.4.01.001	Terreno	780,676.91		
1.4.02	DEPRECIABLES		33,488,411.14	
1.4.02.001	Edificios	37,500,539.78		
1.4.02.002	Depreciacion Edificio	-4,020,128.64		
1.4.02.003	Muebles y Enseres	70,436.50		
1.4.02.004	Depreciacion Muebles y Enseres	-70,436.50		
1.4.02.005	Maquinaria	8,596,670.16		
1.4.02.006	Depreciacion Maquinaria	-8,596,670.16		
1.4.02.007	Herramientas	48,610.67		
1.4.02.008	Depreciacion Herramientas	-48,610.67		
TOTAL ACTIVOS				40,798,232.12

L. de Maxwell

Cecilia Ochoa

LIMPIEZA CISELL C.LTDA.

PAGINA: 2

FECHA ACTUAL
03/06/94 15:17:41

BALANCE DE SITUACION

FECHA DE CORTE
MAYO 06/94

CODIGO DE CUENTA		DESCRIPCION		
2		PASIVOS		-10,121,825.94
2.1		CORRIENTE EXIGIBLE		-10,121,825.94
2.1.01		GASTOS POR PAGAR	-10,121,799.47	
2.1.01.001		Lavanderias Norte	-10,070,248.47	
2.1.01.012		Impuesto Beneficio Austro	-51,551.00	
2.1.05		OBLIGACIONES BANCARIAS		-26.47
2.1.05.001		Banco de los Andes	-26.47	
TOTAL PASIVOS				-10,121,825.94

EMERSON G. ...
 ...
Emerson G. ...



LIMPIEZA CISSELL C.LTDA.

PAGINA: 3

FECHA ACTUAL

03/06/94 15:17:46

BALANCE DE SITUACION

FECHA DE CORTE

MAYO 05/94

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION		
3	PATRINONIO		-30,676,406.18
3.1	CAPITAL SOCIAL		-2,600,000.00
3.1.01	Cap.Gonzalo Ruales	-1,723,000.00	
3.1.02	Jorge Chronbach	-61,000.00	
3.1.03	Marcelo Ruales	-59,000.00	
3.1.04	Mora Ruales	-59,000.00	
3.1.05	Martha Ruales	-59,000.00	
3.1.06	Gonzalo Ruales Moncayo	-59,000.00	
3.2	RESERVAS		-28,076,406.18
3.2.01	Reserva Facultativa	-14,285,720.18	
3.2.02	Reserva Legal	-2,269,030.04	
3.2.06	Reserva por Revalor.Patrimonio	-28,446,680.56	
3.2.07	Aporte Capital.Futuras	-2,495,000.00	
3.2.08	Reexpresion Monetaria	19,420,024.60	
TOTAL CAPITAL			-30,676,406.18
TOTAL GANANCIAS			0.00
TOTAL PATRINONIO			-30,676,406.18
TOTAL PASIVO Y PATRINONIO			-40,798,232.12

R. de Russell

Cecilia D. de Auduino



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA " LAVANDERIAS -
NORTE Cía. Ltda. " .

En la ciudad de San Fran-
cisco de Quito , Capital
de la República del Ecua-
dor , hoy día veinticinco

absorbente

de Septiembre de mil-
novecientos setenta y -

~~-----~~

cinco , ante mí el Nota-
rio Décimo Primero Suplen-
te , Doctor Belisario An-
drade Lara , comparecen-

CAPITAL : \$ 400.000.00

las señoras : Lucila Mon-
cayo de Ruales ; de esta-
do civil casada ; Margot

DI : 10.29.76 55. Copias .

Werner de Stark , de es-
tado civil casada ; y , Mariana Aron de Chrambach , de -
estado civil casada , por sus propios derechos . - Las -

comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad e -
cuatoriana , a excepción de Mariana Aron de Chrambach , -
de nacionalidad alemana , inteligente en el idioma caste-
llano , domiciliadas en esta ciudad de Quito , hábiles -
para contratar y obligarse , a quienes de conocer doy -

fé y dicen que elevan a escritura pública la minuta que-
me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo es el-
siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro

PRIMERA

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar -

2 una en la que conste este Contrato , constitutivo de la-

3 Compañía de Responsabilidad Limitada " LAVANDERIAS NORTE ¹⁹

4 Cía. Ltda. " al tenor de las cláusulas que siguen : P R I

5 M E R A . - C o m p a r e c i e n t e s : Comparecen las-

6 señoras : Lucila Moncayo de Ruales , Margot Werner de -

7 Stark , de nacionalidad ecuatoriana , y Mariana Aron de-

8 Chrambach , de nacionalidad alemana , con residencia e -

9 cuatoriana , todas mayores de edad , de estado civil ca-

10 sadas , y domiciliadas en esta ciudad de Quito , las mis

11 mas que expresan su voluntad al otorgar la presente es -

12 critura de constituir la Compañía de responsabilidad li-

13 mitada " ~~LAVANDERIAS NORTE~~ Cía. Ltda. " , de acuerdo con

14 las siguientes normas y estipulaciones : - S E G U N -

15 D A . - E s t a t u t o s . - C A P I T U L O P R I -

16 M E R O . - D e n o m i n a c i ó n , D o m i c i l i o ,

17 O b j e t o y D u r a c i ó n . - A r t í c u l o -

18 P r i m e r o . - C o n d o m i c i l i o e n l a c i u d a d d e Q u i t o , -

19 p r o v i n c i a d e P i c h i n c h a , R e p ú b l i c a d e l E c u a d o r c o n s t i t ú -

20 y e s e u n a C o m p a ñ a d e R e s p o n s a b i l i d a d L i m i t a d a , c u y a d e -

21 n o m i n a c i ó n o b j e t i v a s e r á " L A V A N D E R I A S N O R T E C í a . L t d a . "

22 q u e s e r e g i r á p o r l a s L e y e s E c u a t o r i a n a s , p o r l o s p r e -

23 s e n t e s E s t a t u t o s y p o r l o s R e g l a m e n t o s q u e p o s t e r i o r m e n -

24 t e l l e g a r á n a d i c t a r s e . - A r t í c u l o S e g u n -

25 d o . - L a C o m p a ñ a q u e p o r e s t e a c t o s e c o n s t i t u y e , -

26 t i e n e p o r o b j e t o p r i n c i p a l d e d i c a r s e a l r a m o d e l a v a n d e -

27 r í a , t i n t o r e r í a y l i m p i e z a e n s e c o , a s í c o m o a l a r e a -

28 l i z a c i ó n d e t o d a c l a s e d e a c t o s c i v i l e s y m e r c a n t i l e s p e r -

...mitidos por las Leyes, con relación a su objeto. --

De modo general, la Compañía tendrá facultad para celebrar cualesquiera gestiones que fueren necesarias al cumplimiento de los fines que se acaba de indicar, incluidos los actos judiciales o extrajudiciales que de algún modo se relacione con los mismos. - Artículo -

Tercero. - El presente contrato de sociedad se lo celebra por el plazo de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura, en el Registro Mercantil, plazo que bien podrá restringirse o ampliarse si así lo deciden los socios, con la votación prevista en el Artículo Décimo. - CAPITULO SE

GUNDO. - Del Capital Social y de las Participaciones. - Artículo Cuarto. - El capital social de la Compañía es de cuatrocientos mil sucres y estará dividido en cuarenta participaciones de diez mil sucres cada una. -

Artículo Quinto. - Las entregas hechas por los socios para integrar el capital, se acreditarán mediante certificado de aportación. - La Compañía entregará a cada socio, un certificado en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su entrega o aporte lo correspondan. - Dichos certificados estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. -

Artículo Sexto. - La o las participaciones de los socios son transmisibles por herencia. - Si los herederos fueren varios, estarán representados en-

ALGADO
MINERA

[Handwritten signature]

1 la Compañía por la persona que al efecto designen , me -
2 diante poder notarial otorgado por todos o de acuerdo -
3 con el trámite previsto en el Artículo setecientos die -
4 ciocho del Código de Procedimiento Civil : - A r t í -
5 c u l o S é p t i m o . - La o las participaciones po -
6 drán transferirse por acto entre vivos en beneficio de -
7 otro u otros socios de la Compañía o de terceros , pero -
8 siempre con el consentimiento unánime del capital so -
9 cial . - A r t í c u l o O c t a v o . - En el caso del
10 artículo anterior , el interesado en la sesión deberá -
11 ofrecer su o sus participaciones , en primer lugar , a -
12 los otros socios , quienes tendrán derecho preferente pa -
13 ra adquirirlas en proporción a su aporte hasta dentro de
14 diez días contados desde la fecha en que la Junta Gene -
15 ral hubiere autorizado la transferencia . - Vencido este
16 plazo sin que los socios hayan adquirido las participa -
17 ciones y siempre que la mentada autorización exista , el
18 interesado en cederlas podrá transferirlas libremente a
19 terceros admitidos como socios por la Junta General . -
20 La cesión o transferencia de las participaciones se hará
21 en la forma prevista en el artículo ciento siete de la -
22 Ley de Compañías . - A r t í c u l o N o v e n o . - -
23 Para el caso de pérdida o destrucción de un certificado
24 de aportación , la Compañía extenderá un duplicado a cos -
25 ta del interesado , previo aviso que se publicará por u -
26 na sola vez en uno de los periódicos de mayor circula -
27 ción del domicilio de la Compañía , y siempre que trans -
28 curridos diez días de la publicación no se hubiere presen---

---tado oposición de terceros . - De lo contrario , se -
 resolverá el asunto por la Justicia ordinaria . - A r -
 t í c u l o D é c i m o . - La disminución o aumento -
 del capital social , así como la prórroga del plazo o -
 disolución anticipada de la Compañía , serán resueltos -
 por la Junta General por una votación en ningún caso in-
 ferior al sesenta y cinco por ciento del capital social,
 en primera convocatoria , -para lo primero se tomará en -
 cuenta que no procede , cuando aplica la devolución de -
 todo o parte de las aportaciones realizadas ; y , para -
 lo segundo , que todos los socios tienen derecho para -
 suscribir el aumento en proporción a sus participaciones.

C A P I T U L O T E R C E R O . - De los Dere -
 chos y Obligaciones de los So -

c i o s . - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o .
 En cuanto a los derechos , obligaciones y responsabilidad
 des de los socios , se estará a lo dispuesto en la Ley -
 de Compañías y en los presentes estatutos . - C A P I -

T U L O C U A R T O . - De la Administra -
 c i ó n . - A r t í c u l o D é c i m o S e g u n -

d o . - Para la gestión social , la Compañía actuará por
 medio de los siguientes órganos : La Junta General de -
 Socios , el Presidente y el Gerente . - P A R R A F O -

P R I M E R O . - De la Junta General . -

A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o . - La Junta
 General , integrada por los socios , es el Órgano ~~Supre-~~
 mo de la Compañía , siempre y cuando haya sido legalmen-
 te convocada y se encuentre reunida . - A r t í c u l o -

1 D é c i m o C u a r t o . - Las Juntas Generales serán
2 ordinarias y extraordinarias . - Se reunirá en el domici-
3 lio principal de la Compañía , previa convocatoria del -
4 Administrador o Gerente . - Las ordinarias se reunirán ^{OCI} - 21
5 por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses -
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
7 la Compañía ; las extraordinarias en cualquier época en-
8 que fueren convocadas . - Las Juntas Generales ordinarias
9 y extraordinarias , serán convocadas por La Prensa en u-
10 no de los Periódicos de mayor circulación en el domici -
11 lio principal de la Compañía , con ocho días de antici -
12 pación por lo menos al fijado para la reunión ; y en é -
13 lla sólo podrá tratarse de los asuntos puntualizados en
14 la Convocatoria , bajo pena de nulidad . - A r t í c u -

15 l o D é c i m o Q u i n t o . - No obstante lo dispues-
16 to en los artículos anteriores , las Juntas Generales se
17 entenderán convocadas y quedarán válidamente constituí -
18 das en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio -
19 nacional , para tratar cualquier asunto , siempre que -
20 esté presente todo el capital pagado y los asistentes , -
21 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nuli-
22 dad , acepten por unanimidad la celebración de la respec-
23 tiva Junta . - Sin embargo , cualquiera de los asisten -
24 tes , podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre
25 los cuales no se considere suficientemente informado . -

26 A r t í c u l o D é c i m o S e x t o . - Las Juntas -
27 Generales ordinarias o extraordinarias , no podrán con -
28 siderarse válidamente constituidas para deliberar en pri---

...era convocatoria, si los concurrentes a ella no re-

presentan a más de la mitad del capital social, pero en segunda convocatoria, las Juntas Generales se reunirán con el número de socios presentes, debiendo expresarse así, en dicha convocatoria. - Entre la primera y segunda convocatoria, mediarán por lo menos ocho días. - -

Artículo Décimo Séptimo. - Salvo lo previsto en el artículo décimo en la Ley, o estos Estatutos, las Juntas Generales tomarán resoluciones válidas por mayoría absoluta de votos, en primera convocatoria. - Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. - Artículo Décimo Oc-

tavo. - En las Asambleas o Juntas Generales, y para efectos de votación, el socio tendrá derecho a consignar diez votos por cada participación de diez mil sucres. Los socios concurrirán a ellas personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder notarial suficiente legalmente conferido. - Artículo Dé-

cimo Novenno. - Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Acordar cuanto estime oportuno para la correcta administración y gestión de la Compañía, sin interferir o menoscabar las atribuciones del Presidente o del Gerente; b) Reformar el presente Contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, admitiendo nuevos socios y

6A00
RA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cesión o transferencia de las participaciones sociales ;

d) Nombrar por el período de dos años al Presidente y al Gerente de la Compañía y señalarles sus remuneraciones , así como posesionarlos de sus cargos y aceptar o rechazar las excusas o renunciaciones que fueren presentadas por estos funcionarios . - La fecha de inscripción del nombramiento será la del comienzo de las funciones del Gerente y Presidente . - e) Aprobar los informes , cuentas y balances que sean sometidos a su consideración ; f) Decidir acerca del reparto de utilidades ; g) Aprobar los Reglamentos Internos que juzgue conveniente ; h) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales ; - i) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas en la Ley ; j) Disponer , cuando hubiere lugar , que el Presidente entable las acciones correspondientes en contra del Administrador o Gerente ; k) Autorizar la enajenación de toda clase de bienes sociales y la constitución de todo tipo de gravámenes , destinados a garantizar obligaciones de la Compañía ; l) Aprobar el presupuesto de gastos generales para cada ejercicio económico ; m) Autorizar al Gerente la celebración de toda clase de actos o contratos cuya cuantía fuere superior a cincuenta mil sucres ; y , sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías ; n) En suma , le corresponde a la Junta General ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones que la Ley determina así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a otras ---

---autoridades de la Compañía, orientadas a solucionar -

-5-

Problemas de carácter social, económico, financiero y administrativo que se presenten. - Artículo -

Vigésimo. - Las resoluciones de la Junta General

tomadas conforme a la Ley y estos Estatutos, obligarán-

a todos los socios presentes o ausentes, estuvieren o -

no de acuerdo con las predichas resoluciones, sin que -

obsten los derechos que la Ley les confiere. - Artí-

culo Vigésimo Primero. - Actuará -

como Secretario de las Juntas Generales el Gerente, -

mas, podrá la Junta nombrar si creyera oportuno, un Se-

cretario Ad-hoc para cada caso, o uno permanente, con-

precisión del tiempo que ha de durar en sus funciones. -

PARRAFO SEGUNDO. - Del Presidente -

dente. - Artículo Vigésimo Se-

gundo. - Son atribuciones y deberes del ~~Presidente~~;

a) presidir las sesiones de la Junta General; b) suscri-

bir con el Secretario las actas de dichas sesiones, y -

con el Gerente, los certificados de aportación a los -

que se refiere el artículo quinto; c) reemplazar al Ge-

rente en caso de falta temporal o definitiva de éste; -

d) convocar a sesiones de Junta General, Ordinarias o -

Extraordinarias, en los casos del literal anterior; -

e) firmar la correspondencia y más documentos que, por-

mandato de la Junta General, deben ser suscritas por -

él; f) velar por la fiel y oportuna ejecución de las re-

soluciones de Junta General; y, g) las demás atribucio-

nes y deberes que le correspondan de acuerdo a la Ley y-

1 a los presentes Estatutos. - P A R R A F O T E R C E R O

2 R O . - D e l G e r e n t e . - A r t í c u l o V i -

3 g é s i m o T e r c e r o . - P a r a s e r G e r e n t e , s e r e ^{OCT} -

4 quiere ser socio de la Compañía . - A r t í c u l o V i

5 g é s i m o C u a r t o . - E l G e r e n t e s e r á e l R e p r e -

6 sentante Legal y Personero de la Compañía ; actuará en -

7 nombre y en representación de ésta , firmando por " LA -

8 VANDERIAS NORTE Cía. Ltda. " , previo el cumplimiento de

9 los requisitos señalados por la Ley y estos Estatutos . -

10 A r t í c u l o V i g é s i m o Q u i n t o . - S o n -

11 atribuciones y deberes del Gerente : a) organizar y di -

12 rigir las actividades y dependencias de la Compañía ; -

13 b) presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y -

14 ganancias , así como la propuesta de distribución de be -

15 neficios , en el plazo de sesenta días contados desde la

16 terminación del respectivo ejercicio económico , a fin -

17 de que sean conocidos y resueltos por la Junta General ;

18 c) organizar y supervigilar la contabilidad tomando a su

19 cargo la Caja y Valores de la Compañía y vigilar que se -

20 lleve debidamente la correspondencia de la misma ; d) E -

21 najenar toda clase de bienes sociales y constituir todo -

22 tipo de gravámenes destinados a garantizar obligaciones -

23 de la Compañía con autorización de la Junta General cada

24 para cada caso ; e) ejecutar libremente todos los actos -

25 y contratos que correspondan al giro ordinario y normal -

26 de la Compañía y realizar los gastos o egresos que al e -

27 fecto requieren de acuerdo al presupuesto de gastos apro -

28 bados por la Junta General ; f) celebrar toda clase de ---

1 --actos y contratos , cuya cuantía no exceda de cincuen
 2 cuenta mil sucres ; para cuantías superiores requerirá -
 3 la autorización de la Junta General ; sin perjuicio de -
 4 lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compa -
 5 ñías ; g) participar en toda clase de licitaciones o con
 6 curso de precios , en las condiciones establecidas en -
 7 literal anterior ; h) nombrar empleados y obreros y se -
 8 ñalarles remuneración a excepción del Secretario que nom
 9 brará la Junta General y terminar los contratos de acuer
 10 do con la Ley ; i) elaborar el presupuesto para el co -
 11 rrespondiente ejercicio económico y someterlo a conside
 12 ración de la Junta General ; j) abrir y manejar cuentas
 13 corrientes , bancarias y mercantiles ; k) aceptar o sus
 14 cribir , en su caso , pagarés , letras de cambio y cua -
 15 lesquiera otro documento de crédito , constituir , man -
 16 datarios generales y especiales ; previa autorización de
 17 la Junta General y contratar préstamos para la Compañía
 18 y celebrar toda clase de actos y contratos ; y todo es -
 19 to en los términos y en las condiciones que le hubiera -
 20 autorizado la Junta General ; l) cumplir y hacer cumplir
 21 la Ley , los presentes Estatutos y las resoluciones de -
 22 la Junta General ; y ,.m) lo demás que le confiere la -

Ley y estos Estatutos . - C A P I T U L O Q U I N T O .

D e l a D i s t r i b u c i ó n d e B e n e f i -
c i o s . - A r t í c u l o V i g é s i m o S e x t o .

25 La Junta General ordinaria , previo al pago de las obli -
 26 gaciones sociales que correspondan , acordará la distri
 27 bución de las utilidades líquidas y realizadas en el res
 28

SALGADO
CAMERA

1 pectivo ejercicio económico en la siguiente forma : a) un
2 cinco por ciento para integrar la reserva legal hasta -
3 completar el veinte por ciento del capital social de la
4 Compañía ; y , b) el saldo sobrante se distribuirá entre
5 los socios a prorrata de sus participaciones , salvo que
6 por resolución de la misma Junta tomada con una votación
7 equivalente a la mitad más uno del capital social , en -
8 primera convocatoria , se disponga a destinar total o -
9 parcialmente a incrementar las reservas de la Compañía -
10 con miras a su capitalización o a la integración de un -
11 fondo de reserva especial destinada a cubrir eventuali -
12 dades que pueda sufrir la sociedad . - C A P I T U L O -

13 S E X T O . - D e l a F i s c a l i z a c i ó n . - -

14 A r t í c u l o V i g é s i m o S é p t i m o . - La
15 Junta General por resolución de la mitad más uno del ca-
16 pital social , en primera convocatoria , podrá cuando -
17 crea oportuno nombrar de entre los socios o no de la -
18 Compañía un comisario , quien tendrá los derechos y atri-
19 buciones a los que se refiere el Artículo trescientos -
20 nueve y siguientes de la Ley de Compañías . - C A P I -

21 T U L O S E P T I M O . - D e L a S u s t i t u --

22 c i ó n y L i q u i d a c i ó n . - A r t í c u l o -

23 V i g é s i m o O c t a v o . - S o n causas de Disolu --

24 c i ó n de la Compañía : a) el vencimiento del plazo , a me

25 nos que la Junta General resuelva expresamente prorrogar-

26 la , con anterioridad al vencimiento del mismo , y en la

27 forma prevista por estos Estatutos ; y , b) las demás -

28 causas legales . - A r t í c u l o V i g é s i m o N o ---

---v e n o . - Disuelta la Compañía actuará como liquida

dor el Gerente o quien hiciere sus veces . - C A P I T U

L O O C T A V O . - D i s p o s i c i o n e s G e n e

r a l e s . - A r t í c u l o T r i g é s i m o . - L o s

presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier -

tiempo siempre que así lo resuelva la Junta General de -

Socios , convocada especialmente para el efecto , en una

sola discusión y con la pertinente votación mayoritaria,

según lo previsto en el Artículo Décimo Séptimo . - A r -

t í c u l o T r i g é s i m o P r i m e r o . - L o s c a

sos no previstos en estos Estatutos o de duda , serán -

resueltos por la Junta General , con fuerza obligatoria-

para los socios sin que obsten los derechos que la Ley -

les confiere . - A r t í c u l o T r i g é s i m o -

S e g u n d o . - E l n o m b r a m i e n t o d e P r e s i d e n t e l o f i r -

mará el Gerente . - L o s d e m á s n o m b r a m i e n t o s q u e d e b e h a -

cer la Junta General deben ser firmados por el Presiden-

te . - L a p r i m e r a J u n t a G e n e r a l s e i n s t a l a r á b a j o l a d i -

rección de cualquiera de los socios , delegado por los -

socios restantes . - I n s t a l a d a , s e d e s i g n a r á e l P r e s i -

dente y Gerente de la Compañía . - L a p r o p i a J u n t a G e n e -

r a l p o s e s i o n a r á e n s u s c a r g o s a e s t o s f u n c i o n a r i o s ; y -

e l a c t a r e s p e c t i v a s e r á f i r m a d a p o r t o d o s l o s s o c i o s y -

e l S e c r e t a r i o . - E s t o s n o m b r a m i e n t o s c o n l a r a z ó n d e a -

c e p t a c i ó n p o r p a r t e d e l o s d e s i g n a d o s , s e i n s c r i b i r á -

e n e l R e g i s t r o M e r c a n t i l d e n t r o d e l o s t r e i n t a d í a s p o s -

t e r i o r e s a l a f e c h a d e l n o m b r a m i e n t o . - T E R C E R A .

D e c l a r a c i o n e s . - D e c l a r a c i ó n -

PAOO
RA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Primera. - Suscripción del Capital.

2 t a l . - Las comparecientes declaramos y hacemos constatar que la lista de suscriptores del capital es como sigue :

3 señora Lucila Moncayo de Ruales , doscientos -

4 sesenta mil sucres , por cuenta de los cuales se han e-

5 mitido y entregado veinte y seis participaciones de -

6 diez mil sucres cada una ; Margot Werner de Stark , cua-

7 renta mil sucres , por cuenta de los cuales se han emi-

8 tido y entregado cuatro participaciones de diez mil su-

9 cres cada una ; y , la señora Mariana Aron de Chrambach

10 cien mil sucres , por cuenta de los cuales se han emiti-

11 do y entregado diez participaciones de diez mil sucres-

12 cada una . - Declaración Segunda . -

13 Pago de Capital . - Por cuenta del capital-

14 suscrito los socios fundadores han pagado el capital en

15 la siguiente forma : señora Lucila de Ruales ciento -

16 treinta mil sucres en dinero efectivo y queda debiendo-

17 ciento treinta mil sucres , obligándose a pagar en el -

18 plazo de sesenta días contados a partir de esta fecha ;

19 Margot Werner de Stark , veinte mil sucres en dinero e-

20 fectivo y queda debiendo veinte mil sucres , obligándo-

21 se a pagar en el plazo de sesenta días contados a par -

22 tir de esta fecha ; Mariana Aron de Chrambach , cincuen-

23 ta mil sucres en dinero efectivo y queda debiendo cin -

24 cuenta mil sucres , obligándose a pagar en el plazo de-

25 sesenta días , contados a partir de esta fecha . - Los-

26 doscientos mil sucres que han entregado en efectivo las

27 socias : Lucila Moncayo de Ruales , Margot Werner de ---

---Stark , y Mariana Aron de Chrambach , se han deposita

do en la cuenta de Integración abierta en el Banco de -

Londres y América del Sud Limitado , según aparece del -

comprobante de depósito que se protocoliza con esta es -

critura . - D e c l a r a c i ó n C u a r t a . - A U -

T O R I Z A C I O N . - Los comparecientes facultan a la

señora Lucila Moncayo de Ruales , para que a nombre y en

representación de todos los socios , solicite al señor -

Superintendente de Compañías la aprobación de la escri -

tura de constitución de la Compañía , publicación del ex -

tracto , inscripción y demás diligencias para que la Com

pañía inicie su vida legal y para que convoque a la pri -

mera Junta General de Socios , dentro de los treinta -

días posteriores a la inscripción en el Registro Mercan -

til , del presente Contrato Social . - Usted , señor No -

tario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

y Ley para la validez y eficacia de este tipo de actos y

contratos . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada -

por el Doctor Reinaldo Muñoz Terán , con matrícula núme -

ro cuatrocientos setenta , la misma que las comparecien -

tes la aceptan y ratifican en todas sus partes , y leí -

da que les fue íntegramente esta escritura por mí el No -

tario Suplente , firman conmigo en unidad de acto de to -

do lo cual doy fe .-(firmado) Lucila Moncayo de -

Ruales ; (firmado) Margot Werner de Stark ; (firma

do) Mariana Aron de Chrambach ; (firmado) El No -

tario Suplente Doctor Belisario Andrade Lara . -

D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S :-

SALVADO
7
A
PRIMERA

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

En uso de las facultades concedidas por el Decreto Su-
premo N° 789 de 11 de septiembre de 1975; y,

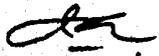
VISTOS el Decreto Supremo N° 793 de 9 de agosto de
1972, la solicitud presentada, y el Acta de Declara-
ción de inversión nacional

RESUELVE:

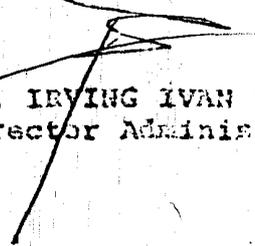
AUTORIZAR a la señora Mariana Aron Lundehn, de nacio-
nalidad alemana, para que invierta la suma de \$. -
100.000,00 sucres en la constitución de la Compañía
de Responsabilidad Limitada "LAVANDERIAS NORTE CIA.
LTDA."

El aporte que hará la señora Mariana Aron Lundehn,
en la constitución de la Compañía antes indicada, es
una inversión nacional, razón por la cual no le asis-
te el derecho de remitir su valor ni de transferir
utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 29 SET 1975


ECON. JOSE LARREA GARCIA

CERTIFICA:


DR. IRVING IVAN ZAPATER
Director Administrativo



dieciséis mil cuatrocientos veinte sucres
La Previsora Banco Nacional de Crédito

016428 -9-

CASA MATRIZ
GUAYAQUIL
DIRECCION TELEGRAFICA
PREVISORA

Sucursal Principal en Quito
Ecuador

EN QUITO
DIRECCION TELEGRAFICA
PREVIQUITO
CASILLA DE CORREOS No. 12

CASA DE CORREOS | 44
| 161
| 1324

AGENCIA Nº 1 NORTE

en respuesta sírbase mencionar
GERENCIA

Quito, Septiembre 24/75

CERTIFICAMOS que tenemos registrado en nuestros libros el depósito de la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$200.000,00) en cuenta especial de "Integración de Capital" de la Compañía "LAVANDERIAS NORTE CIA.LTDA.", correspondiente a las aportaciones de las siguientes personas:

LUCILA MONCAYO DE RUALES	\$ 130.000,00
MARGOT WERNER DE STARK	20.000,00
MARIANA ARON DE CHRAMBACH	50.000,00

Este certificado no es negociable y se extiende en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

La indicada suma pondremos a disposición de los administradores de la Compañía, una vez otorgada la escritura pública respectiva y cumplidos los requisitos del caso.

LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO
Sucursal Principal en Quito

Ramon E. Burneo B.
OF. RAMON E. BURNEO B.
GERENTE

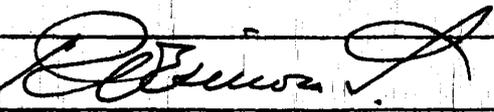
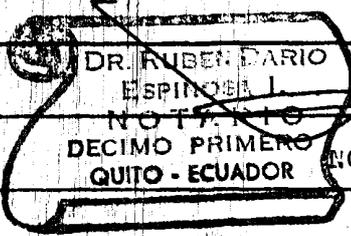
EXISTENTE "SUCROS" 00

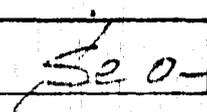
SVL/.

[Handwritten signature]

1 R A Z O N: Mediante Resolución número RL sete--
2 cientos setenta y cinco , de dos de octubre del
3 este año , fue aprobada la Constitución de la -
4 Presente Compañía .- Quito , a tres de octubre-
5 de mil novecientos setenta y cinco .- (firmado)
6 El Notario Suplente Doctor Belisario Andrade La
7 ra .-

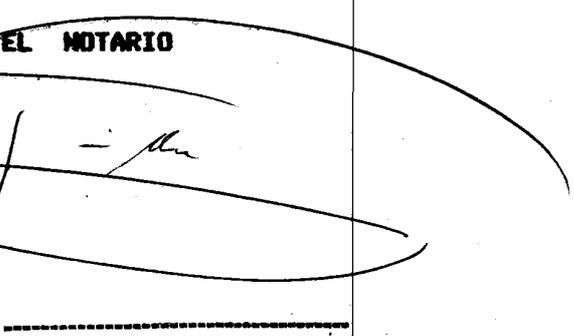
8
9 Se otorgó ante el Doctor Be-
10 lisario Andrade Lara , Notario Décimo Primero -
11 Suplente del Cantón , cuyo archivo se encuentra
12 actualmente a mi cargo , en fe de ello confiero
13 esta S E X T A Copia Certificada , firmada y
14 sellada , en Quito a doce de Septiembre de mil-
15 novecientos ochenta y seis .-

16
17 
18 
19 ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~
20 ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~

21
22
23
24
25
26
27
28 

torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO

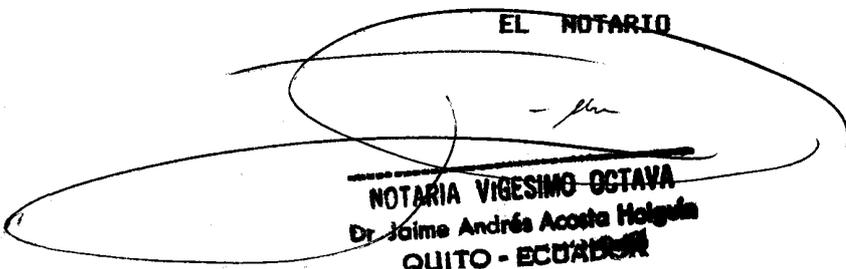


- J.A.H.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura pública que se aprueba mediante Resolución número 94.1.1.1.1833, del cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

EL NOTARIO



- J.A.H.

~~NOTARIA VIGESIMO OCTAVA~~
~~Dr Jaime Andrés Acosta Holguín~~
~~QUITO - ECUADOR~~

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil -

ochocientos treinta y tres del Señor Intendente de Compañías de Quito de 5
de agosto de 1994, bajo el número 2026 del Registro Mercantil, tomo 125.--

Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 401 de 2 de junio de-
1995, a fs 1922vta del Registro Mercantil, tomo 105; y, número 757 de 7 de
octubre de 1975, a fs 3363vta del Registro Mercantil, tomo 105.- Queda ar-

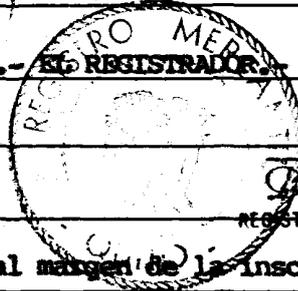
chivada la segunda Copia Certificada de la Fusión por Absorción de " LAVAN
DERIAS NORTE CIA.LTDA." a " LIMPIEZA CISSEL CIA.LTDA."; Aumento de Capi-

tal y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo de 1994 ante el Notario-
Vigésimo Octavo Interino del Cantón, Dr. Jaime Acosta.- Se da así cumpli -

miento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de confor
midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado

en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el -

Repertorio bajo el número 22679.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil
novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.



Gustavo García Banderas

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 401 de 2 de

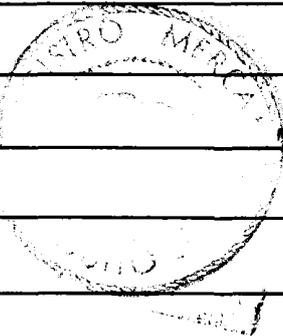
junio de 1975, a fs 1922vta del registro Mercantil, tomo 105, lo feferente

a la cancelación dispuesta en el Art. Séptimo de la Resolución número mil

ochocientos treinta y tres del Señor Intendente de Compañías de Quito de-

5 de agosto de 1994.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos

noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO